

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1610.-

Artículo 1ro: Dispónese a partir de la sanción de la presente Ordenanza el incremento de la bonificación por buen contribuyente en una proporción equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del porcentaje que exceda del índice de cobrabilidad -promedio histórico- de las Tasas Municipales.-

Artículo 2do: Fijanse como índices de cobrabilidad -promedio histórico- de las distintas Tasas Municipales (comparando las emisiones e ingresos desde el 1ro. de Enero de 1989 al 30 de Junio de 1995 inclusive), los siguientes: BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; 56% (cincuenta y seis por ciento), SERVICIOS SANITARIOS: 57% (cincuenta y siete por ciento) y REPARACION, CONSERVACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL: 70% (setenta por ciento).-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1995.-